INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 01 de Julio de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que ya fue surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de Julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PEDRO PABLO BONILLA OSPINA
DEMANDADO:	REINALDO IZQUIERDO ROMERO
RADICACIÓN:	760013103012-2019-00046-00.

Visto el anterior informe de secretaria, de conformidad con el Art. 372 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha convocando a las partes y sus apoderados judiciales el día 1 del mes de Marzo del año **2021** a la hora de las 9:00 AM para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INSTAR a las partes o a sus Representantes legales de ser el caso, quienes deberán concurrir en la fecha señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del Art. 372 del Código General del Proceso. Por las personas jurídicas podrá concurrir cualquiera de sus representantes o apoderado general, quien deberá prepararse y estar suficientemente informado sobre los hechos objeto de discusión.

TERCERO: ADVERTIR que la inasistencia de las partes será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del C. G. del Proceso.

CUARTO: PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaría del despacho, sobre el lugar o sala de audiencia designada para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda la presentación de los asistentes por lo menos quince minutos antes con el fin de constatar la identificación y la asistencia de apoderados, partes, testigos y otros intervinientes de ser el caso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
LA JUEZ

JVB

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

HOY 09 NOV 2020, NOTIFICO

EN ESTADO No. 73

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JVB

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 28 de octubre de 2020. A despacho de la Señora Juez el presente Proceso Ejecutivo informándole la necesidad de la ampliación del termino para decidir la respectiva instancia. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PEDRO PABLO BONILLA OSPINA
DEMANDADO:	REINALDO IZQUIERDO ROMERO
RADICACIÓN:	760013103012-**2019-00046**-00.

En virtud al informe secretarial que antecede, se observa que el termino para dictar sentencia de primera instancia en el presente proceso se encuentra próximo a vencer, en vista de ello se procederá con la ampliación del termino para decidir la presente instancia de conformidad con el Inciso 5° del Art. 121 del Código General del Proceso.

Dicha ampliación de término está debidamente justificada toda vez que no hay disponibilidad de fechas en la agenda del Despacho para la realización de audiencias antes de la fecha mencionada.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRORROGAR por seis (06) meses más, el termino establecido en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso para resolver la instancia correspondiente, ampliación de termino que se encuentra debidamente justificada conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 09 NOV 2020 **NOTIFICO EN ESTADO No.** 83 **A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.**

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
CALI

Jv